



D. Miguel Muñoz Reg.
 Nic. priero.
 D. Andrés Cuyo, D.
 Juan M. de Medo,
 D. Pannian Maes,
 D. José Saturnio Guerao
 Regid. = D. Blas Mo-
 mero y D. Miguel
 Maes Diputado =
 D. Günez Lopez de
 Vazco Sindico Cen.

En la Villa de Borana y Sala Comisoriale de esta a ocho dias
 de Enero del año del Sello, se reunieron los S. de este Ayuntamiento
 q. al margen se expresan, para tratar del mejor beneficio de
 este Pueblo y N. Servicio de ambas M. N. y acordaron
 lo sig. te.
 Se ha visto la Circular del Sr. Intend. de tres de los corrientes de
 latitud a que se presentaron en Borana las Cartas Ordenes la
 misma en el año anterior para la expedición de las Correspon-
 dientes Cartas de pago, en el termino de quince dias para hacer
 el corte de cuenta q. corresponde a dho año; y en el pro-
 pio termino se haga el pago del importe del ultimo tercio
 de contribuciones vencidas, continuando con la execucion conpe-
 tente, y con la multa de cien ducados q. pagaran los Conci-
 pales mancomunados; y en su virtud acordó: Que sin
 embargo de lo q. determinacion q. estan dada para q. las co-
 branzas de ciertos de contribucion se hagan efectivasy para o-
 tender a lo q. pide el Sr. Estado q. se reclamand y recordand
 por el Sr. Intend. en su preced. Orden, a que ha aspiado
 esta Corporacion por preferencia sin embargo de la calamidad
 y falta de recursos del Vecino Contribuyente: Precaud el q. junta
 niente tenan en esta parte su deber, y tomar quanto me-
 dios estan a su alcance, se observara lo sig. te. Que los Señores
 Capitulares salgan con el cobrador a cada hora requiriendo el pago
 a todo lo q. resulten en descubiertos para q. inmediatamente cu-
 bran su debito manifestandole en el acto la necesidad de
 su pago sig. de lo contrario satera como en forma ya
 se corta a realisar las cobranzas. Fue D. Andrés

